PREPCOM DEEP DIVES

High Seas Alliance

Mecanismo Financiero

Documento informativo: BBNJ PrepCom

Resumen Ejecutivo

El Acuerdo sobre la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Fuera de la Jurisdicción Nacional (Acuerdo BBNJ) en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR) se adoptó el 19 de junio de 2023.

Para preparar la entrada en vigor del Tratado y su primera Conferencia de las Partes (CoP), la Comisión Preparatoria de las Naciones Unidas (PrepCom) se reunirá dos veces en 2025 (del 14 al 25 de abril y del 18 al 29 de agosto) y al menos una vez en 2026. Durante estas reuniones, las Partes desarrollarán el marco operativo del Acuerdo para garantizar su funcionamiento eficaz, y elaborarán recomendaciones para la CoP. Instituciones bien estructuradas, justas y eficientes determinarán el éxito a largo plazo del Tratado y la rapidez con la que podamos convertir la ambición global en resultados tangibles para la protección del océano.

Este documento informativo examina el Mecanismo Financiero BBNJ y destaca las áreas clave para el debate durante la PrepCom 1 en abril de 2025.

Conclusiones clave:

El Mecanismo Financiero, establecido en virtud del Artículo 52 del Acuerdo BBNJ, es clave para proporcionar recursos financieros adecuados, accesibles, nuevos, adicionales y predecibles para la implementación del Acuerdo, incluida la asistencia a los Estados Partes en desarrollo para ese propósito (Art. 52(3)).

- La CoP del BBNJ establecerá un Comité de Finanzas para los recursos financieros como parte del mecanismo financiero (Art. 52(14)). El comité formulará recomendaciones periódicas sobre la identificación y movilización de fondos en el marco del Mecanismo Financiero e informará a la CoP. También recopilará información e informará sobre la financiación de otros mecanismos e instrumentos que contribuyan directa o indirectamente a los objetivos del Acuerdo del BBNJ.
- El programa de trabajo provisional (PPW, por sus siglas en inglés) para la primera PrepCom (14-25 de abril de 2025) incluye varios temas relacionados con las finanzas, en particular: a) definir las reglas de procedimiento, los términos de referencia y las modalidades para el comité de finanzas (PPW Punto I(2)(c)), b) determinar el proceso de selección de los miembros del comité de finanzas (PPW Punto I(3)), c) establecer las reglas financieras que rigen la financiación de la CoP, la Secretaría y los órganos subsidiarios (PPW Punto I(6)), y d) aclarar los acuerdos con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF, por sus siglas en inglés) (PPW Punto I(7)).
- Es probable que la mayoría de los debates sustantivos sobre financiación, como los relacionados con la movilización de recursos y la puesta en marcha del Fondo Especial, se realicen en la segunda reunión del Comité Preparatorio en agosto.
- El apoyo financiero para la ratificación nacional y las iniciativas de implementación nacional tempranas antes de la entrada en vigor del Acuerdo BBNJ y la CoP1 está disponible a través de otras iniciativas[1] y no forma parte de la agenda del Comité Preparatorio.
- No se tomarán decisiones sobre ningún tema hasta la última reunión del Comité Preparatorio.

[1] See, for example: GEF Council Decision 14/2023 for instance authorized the use of up to $34 million from the GEF-8 international waters focal area for the funding of ratification support and early action activities for the BBNJ Agreement. GEF Council Decision 14/2024 approved Council document GEF/C.66/07 that articulated the initial guidelines for enabling activities and ratification support projects to promote early entry into force and implementation readiness for the BBNJ Agreement.

1. Propósito del Mecanismo Financiero

El Mecanismo Financiero se establece en el Artículo 52 del Acuerdo sobre la BBNJ. Sus principales funciones son:
1. Proporcionar a los Estados Partes en desarrollo recursos financieros adecuados, accesibles, nuevos, adicionales y predecibles para ayudarles a implementar el Acuerdo sobre la BBNJ, incluyendo financiación para el desarrollo de capacidades y la transferencia de tecnología marina (Art. 52(3)); y
2. Supervisar los recursos financieros, movilizar fondos e informar sobre los mecanismos de financiación que contribuyen a los objetivos del Acuerdo BBNJ (Art. 52(14)).

El Acuerdo BBNJ establece un Fondo Especial, un Fondo Fiduciario Voluntario y el Fondo Fiduciario del GEF como parte de su Mecanismo Financiero (Art. 52(4)). El Fondo Especial y el Fondo Fiduciario del GEF tienen mandatos paralelos, principalmente para apoyar el desarrollo de capacidades de los Estados Partes en desarrollo para la implementación del Acuerdo BBNJ. La CoP tiene el mandato de establecer fondos adicionales en el futuro (Art. 52(5)).

2. Funciones del Comité de Finanzas

El Comité de Finanzas considerará:

1. La evaluación de las necesidades de las Partes, en particular de los Estados Partes en desarrollo;
2. La disponibilidad y el desembolso oportuno de los fondos;
3. La transparencia de los procesos de toma de decisiones y gestión relativos a la recaudación y asignación de fondos; y
4. La rendición de cuentas de los Estados Partes en desarrollo receptores respecto al uso acordado de los fondos.

La CoP decidirá los términos de referencia y las modalidades de funcionamiento del Comité. Estos también abordarán la vinculación entre los temas de presupuesto y el Comité de Finanzas.

3. Temas relevantes del programa de trabajo del Comité Preparatorio

Temas I(2), 5, 6, 7 del PPW
La Declaración de Clausura de la reunión organizativa del Comité Preparatorio, celebrada del 24 al 26 de junio de 2024, abordó diversas cuestiones financieras. Las cuestiones relevantes para el Mecanismo Financiero se reflejan en el programa de trabajo provisional del Comité Preparatorio (A/AC.296/2025/L.2). El Comité Preparatorio 1 (abril de 2025) abordará:

- El tamaño y la representación del Comité de Finanzas
- El proceso de nominación y elección del Comité de Finanzas
- El mandato de los miembros del comité
- El reglamento, mandato y modalidades del Comité de Finanzas (artículo 52(14); artículo 2(c) del PPW)
- El reglamento que rige la financiación de la CoP, la Secretaría y los órganos subsidiarios (artículo 14(4); artículo 6 del PPW)
- Los acuerdos de financiación con el FMAM (artículo 52(10); artículo 7 del PPW)

El Artículo 47(4) del Acuerdo BBNJ exige que la primera reunión de la CoP adopte las normas financieras que rigen la financiación de la CoP, la Secretaría y los órganos subsidiarios. Si bien el Artículo 52(14) no especifica cuándo debe establecerse el Comité de Finanzas, este debe establecerse desde el principio, dada la importancia de las cuestiones de financiación para el éxito del Acuerdo.

Con base en el Trabajo Preliminar, la puesta en práctica de otras disposiciones sobre recursos y mecanismos financieros se abordará en la segunda reunión del Comité Preparatorio (agosto de 2025). Esta segunda reunión del Comité Preparatorio deberá considerar a) los posibles instrumentos pertinentes para regular el acceso al Fondo Especial, b) los posibles acuerdos de acogida, y c) otros procesos que faciliten un flujo financiero adecuado, incluyendo la posible movilización de recursos, expresamente prevista en el Acuerdo.

No se tomarán decisiones sobre ningún tema hasta la última reunión del Comité Preparatorio.[2]

[3] Párrafo 9 de la Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas A/RES/A/RES/78/272

4. Conexión con la CoP y otros órganos subsidiarios

Un tema específico a considerar en la PrepCom será la interacción prevista entre los diversos órganos subsidiarios y la CoP BBNJ. Otro tema de debate podría ser la probable escala, el calendario y las modalidades de los flujos de financiación procedentes de los recursos genéticos marinos (MGR, por sus siglas en inglés) y la información de secuenciación digital (DSI, por sus siglas en inglés) (Art. 14). Por ejemplo, la CoP deberá considerar la mejor manera de armonizar la labor del Comité de Finanzas y del Comité de Acceso y Participación en los Beneficios en cuanto a contenido, procesos y plazos de las recomendaciones

5. Consideraciones para PrepCom 1

En su nota sobre los órganos subsidiarios BBNJ (A/AC.296/2025/4), la División de Océanos y Derecho del Mar (DOALOS) ofrece consideraciones generales sobre a) el reglamento, términos de referencia y las modalidades de los órganos subsidiarios (párrafos 6-23), b) aspectos generales relativos a la composición (párrafos 24-31), y c) consideraciones específicas para el Comité de Finanzas (párrafos 49-56).

One question raised by DOALOS is whether the CoP's rules of procedure would apply mutatis mutandis to some or all of its subsidiary bodies, or whether specific rules of procedure would be adopted for each (paragraph 7). Draft rules of procedure are contained in the Annex to the Co-Chairs to aid discussions (A/AC.296/2025/3). If Parties choose this pathway, draft Rule 26 would allow for subsidiary body-specific considerations to be reflected in the CoP's rules of procedure.

Una pregunta planteada por la DOALOS es si el reglamento de la CoP se aplicaría mutatis mutandis a algunos o todos sus órganos subsidiarios, o si se adoptaría un reglamento específico para cada uno (párrafo 7). Un borrador de proyecto de reglamento está contenido en el Anexo de los Co-Presidentes para facilitar los debates (A/AC.296/2025/3). Si las Partes optan por esta vía, el borrador del artículo 26 permitiría que las consideraciones específicas de cada órgano subsidiario se reflejaran en el reglamento de la CoP.

Los Co-Presidentes también publicaron dos ayudas para las discusiones y las negociaciones: una sobre el Reglamento Financiero (A/AC.296/2025/7) y otra sobre los Acuerdos con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (A/AC.296/2025/8), relacionadas con los asuntos tratados en este documento informativo.

Consideraciones adicionales

Puntos 2, 6 y 7 del PPW

- *Punto 2 del PPW: Puede ser útil incluir disposiciones que aborden cuestiones relacionadas con las calificaciones y la experiencia adecuadas de los miembros del Comité de Finanzas, así como la forma de abordar posibles conflictos de intereses.*
- *PPW Item 6: The scale of assessed contributions used to fund the cost of the Secretariat and the subsidiary bodies will need to take into account a) the range of functions required, b) the need for upfront investment, and c) long-term support to deliver comprehensively on the goals of the Agreement. The institutions established under this Agreement shall be funded through assessed contributions of the Parties (Art.14(6)). Funding from private sources can be considered as additional contributions to the Special Fund (Art. 52(4)(b)(iii)), including through resource mobilization for implementation of the Agreement (Art. 52(8)).*
- *Punto 6 del PPW: La escala de contribuciones señaladas utilizada para financiar los costos de la Secretaría y los órganos subsidiarios deberá tener en cuenta a) la gama de funciones requeridas, b) la necesidad de inversión inicial, y c) el apoyo a largo plazo para cumplir integralmente los objetivos del Acuerdo. Las instituciones establecidas en virtud del presente Acuerdo se financiarán mediante las contribuciones evaluadas de las Partes (artículo 14(6)). La financiación procedente de fuentes privadas podrá considerarse como contribuciones adicionales al Fondo Especial (artículo 52(4)(b)(iii)), incluso mediante la movilización de recursos para la implementación del Acuerdo (artículo 52(8))*

- *Punto 7 del PPW: En agosto de 2023, la Séptima Asamblea del GEF aprobó por consenso[3] la enmienda correspondiente al Instrumento para añadir el Acuerdo BBNJ a la lista de convenios a los que presta servicios el GEF. La Decisión 14/2023 del Consejo del GEF también autorizó el uso de hasta 34 millones de dólares estadounidenses del área focal de aguas internacionales del FMAM-8 para financiar el apoyo a la ratificación y las actividades de acción temprana para el Acuerdo BBNJ. Será importante aclarar a) cómo se modificarán las modalidades del GEF para alinearse específicamente con los requisitos BBNJ, b) en qué medida se trata de un proceso de toma de decisiones de la CoP del GEF o de la CoP BBNJ, y c) cómo implementar el seguimiento de las operaciones del GEF a través de la CoP BBNJ.*

6. Recomendaciones

Las principales recomendaciones se centran en la preparación de un Mecanismo Financiero sólido y transparente, listo para su adopción en la primera CoP. El Comité Preparatorio puede facilitar este proceso mediante:

- Establecer modalidades con el GEF que aclaren su relación con la CoP BBNJ, incluyendo potencialmente el establecimiento de mecanismos de supervisión y procesos de seguimiento, y aclarar la función del Comité de Finanzas BBNJ, si la hubiera.

- Preparar el Fondo Especial para su puesta en marcha, considerando instrumentos para regular el acceso, posibles acuerdos de acogida y otros procesos que faciliten un flujo de financiación adecuado. Se debe prestar especial atención a garantizar un acceso eficiente a la financiación mediante procedimientos simplificados de solicitud y aprobación, y una mayor disponibilidad para el apoyo (Art. 52(12)).

- Preparar el reglamento, los términos de referencia y las modalidades del Comité de Finanzas, listos para su adopción en la CoP1.

- Garantizar que los órganos subsidiarios puedan contribuir a los debates presupuestarios de la CoP. Una forma de hacerlo operativo podría ser encargar a los Presidentes de los órganos subsidiarios que desarrollen programas de trabajo específicos

- Garantizar que las disposiciones del Mecanismo Financiero incorporen altos estándares de transparencia y rendición de cuentas, según lo estipulado en el Artículo 48 del Acuerdo BBNJ, incluso mediante la presencia y plena participación de observadores en el Comité de Finanzas. Considerando la importancia de las reuniones oficiales para garantizar la rendición de cuentas, recomendamos que el Comité de Finanzas celebre al menos una reunión de este tipo en cada período entre sesiones

- Las Partes también deberían considerar la elaboración de planes de movilización de recursos y los componentes, la escala y la naturaleza de un objetivo inicial de movilización de recursos hasta 2030 (incluso mediante financiación privada y asociaciones público-privadas) y adoptar medidas iniciales para ponerlos en práctica dentro del Mecanismo de Financiamiento.

[3] https://www.thegef.org/what-we-do/topics/biodiversity-beyond-national-jurisdiction

Autores:
Torsten Thiele, Daniel Kachelriess, Duncan Currie, Rizza Sacra-Dejucos.

Traducciones al español gentilmente proporcionadas por AIDA

The High Seas Alliance is a group of 50+ non-governmental members who work together to inspire, inform and engage the public, decision makers and experts to support and strengthen High Seas governance and conservation.